Fecha,10 de Julio Del 2026

Señora:
CASA QUIMICOS SAS
C.C/NIT 830147635-1
Representante legal : Ariel Castro Robles
Dirección: Calle 73 No. 20 - 51
Correo Electrónico: casaquimicos@hotmail.com
La Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 03 del 2026 Contrato 22-10-56-2026 del 10/07/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPAL"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. AGENTES QUIMICOS		
INSUMO	**PORCENTAJE**	**TOTAL**
Cloro granular IND	70%	600 KG
Cloro granular***EXENTO DE IVA***	91%	300 KG
Cloro pasta 200 gms***EXENTO DE IVA***	91%	210 KG
Soda caustica		200 KG
Kal deshidratada		250 KG
Sulfato Aluminio		250 KG
Piedra alumbre roca		250 KG
Bicarbonato de sodio		600 KG
		SUBTOTAL
2. ANALISIS QUIMICOS DEL AGUA		
INSUMO	**REFERENCIA**	**TOTAL**

Cloro libre DPD1	6903 A	400 Pastillas para toma de muestras
Cloro total DPD 3	6197 A	400 Pastillas para toma de muestras
Potencia Hidrogeno PH	3880 A	400 Pastillas para toma de muestras
Alcalinidad total	3882 A	260 Pastillas para toma de muestras
Dureza cálcica	3883 A	260 Pastillas para toma de muestras
Ácido cianhídrico	6996 A	260 Pastillas para toma de muestras
		SUBTOTAL

3. EQUIPOS AUXILIARES	
INSUMO	**TOTAL**
JARRAS MEDIDORAS DE 500 CM3	6
CANECAS DE JABÓN LÍQUIDO DE 20 LTS	2
CAJAS BRILLO X 6 UNIDADES	3
CEPILLO NYLON PARA PSICINA	1

COCHE MOVIL PARA ASPIRAR DE 12 RUEDAS	1
MANGUERA, ES DE 1.1/2 PULGADAS Y 15 MTS DE LARGO	1
MANGUERA, ES DE 1.1/2 PULGADAS Y 15 MTS DE LARGO (IMPORTADA)	1

En calidad de Contratista se obliga a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($21.912.400),** IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

1. AGENTES QUIMICOS				
INSUMO	**PORCENTAJE**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
Cloro granular IND	70%	600 KG	$ 12,240	$ 7,344,000
Cloro granular***EXENTO DE IVA***	91%	300 KG	$ 9,500	$ 2,850,000
Cloro pasta 200 gms***EXENTO DE IVA***	91%	210 KG	$ 10,700	$ 2,247,000
Soda Caustica		200 KG	$ 6,120	$ 1,224,000
Kal deshidratada		250 KG	$ 1,900	$ 475,000
Sulfato Aluminio		250 KG	$ 3,580	$ 895,000
Piedra Alumbre Roca		250 KG	$ 5,400	$ 1,350,000
Bicarbonato de Sodio		600 KG	$ 2,900	$ 1,740,000
			SUBTOTAL	**$ 18,125,000**
2. ANALISIS QUIMICOS DEL AGUA				
INSUMO	**REFERENCIA**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
Cloro libre DPD 1	6903 A	400 pastillas para toma de muestras	$ 990	$ 396,000
Cloro libre DPD 3	6197 A	400 pastillas para	$ 990	$ 396,000

		toma de muestras		
Potencia Hidrogeno PH	3880 A	400 pastillas para toma de muestras	$ 1,500	$ 600,000
Alcalinidad total	3882 A	260 pastillas para toma de muestras	$ 2,000	$ 520,000
Dureza Cálcica	3883 A	260 pastillas para toma de muestras	$ 2,000	$ 520,000
Acido Cianhídrico	6996 A	260 pastillas para toma de muestras	$ 2,000	$ 520,000
			SUBTOTAL	**$ 2,952,000**
3. EQUIPOS AUXILIARES				
INSUMO		**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
JARRAS MEDIDORAS DE 500 CM3		6	$ 16,900	$ 101,400
CANECAS DE JABON LIQUIDO DE 20 LTS		2	$ 101,000	$ 202,000
CAJAS BRILLO X 6 UNIDADES		3	$ 20,000	$ 60,000
CEPILLO NYLON PARA PISCINA		1	$ 39,000	$ 39,000
COCHE MOVIL PARA ASPIRAR DE 12 RUEDAS		1	$ 129,000	$ 129,000
MANGUERA, ES DE 1.1/2 PULGADAS Y 15 MTS DE LARGO		1	$ 152,000	$ 152,000
MANGUERA, ES DE 1.1/2 PULGADAS Y 15 MTS DE LARGO (IMPORTADA)		1	$ 152,000	$ 152,000
			SUBTOTAL	**$ 835,400**
			TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 21,912,400**

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos de acuerdo a la entrega efectiva de los materiales solicitados por el INDERMA, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta 295-00944-3 Cuenta Corriente Banco de Occidente suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
170	182	$21.912.400

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por SEIS (6) MESES hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026.

Además de lo anterior, le informamos que **cuenta con Dos (2) días hábiles** para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

Obligaciones generales del contratista

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la corporación.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega parcializada de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

Actividades específicas - alcance del objeto a contratar.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, lo previsto en el estudio previo, la propuesta y el contrato que suscriba.
- Realizar la entrega segura y oportuna en un plazo maxi de 15 días, de los bienes en los términos de tiempo y destinos determinados por INDERMA.
- Reemplazar los bienes suministrados dentro del siguiente día hábil cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- Garantizar que las entregas se realicen de conformidad con las normas y técnicas para el manejo de elementos para mantenimiento de la piscina.
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador. Acreditando mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de

seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
- Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
- Presentar los informes solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos, en los cuales se indique las cantidades a entregar con exactitud.
- Presentar mensualmente un informe de las devoluciones de los envíos con su causal y el tratamiento dado a cada una.
- Informar oportunamente al INDERMA sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Las demás inherentes al objeto contractual.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

Obligaciones del INDERMA.

- Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar la Supervisión del Contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.

- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
- Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: casaquimicos@hotmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisora **LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO** , quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No.03-2026, y la propuesta presentada por el proponente CASA QUIMICOS SAS y aceptada por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.
De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA” así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA” hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará

como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA”.

10.2. MULTAS. En los eventos en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico director@inderma.gov.co

Atentamente,



LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
Directora INDERMA

Proyectó: Estefania Soto – Auxiliar Administrativa:

Revisó: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA

Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA